

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROGRAMAS
DE EXTENSIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA**

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN
MAYO DE 2023
BOGOTÁ D. C.**

Tabla de contenido

1. MARCO GENERAL.....	3
2. PRESENTACIÓN	6
3. ALCANCE	8
4. OBJETIVOS.....	8
5. DIRIGIDA A	9
6. RESPONSABLES DE LA CONVOCATORIA	10
7. TIPOLOGÍA.....	10
8. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, AVAL Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
8.1. Rutas para la presentación de propuestas	11
8.2. Procedimiento para la presentación de propuestas	11
8.3. Procedimiento para el aval y valoración de propuestas	12
8.3.1 Criterios para aval de propuestas	13
8.3.2 Criterios de viabilidad administrativa y financiera	14
9. CONSTITUCIÓN DEL BANCO DE PROPUESTAS DE EXTENSIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UPN 15	
10. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	15
11. CRONOGRAMA	16
12. DEFINICIONES.	16
13. ANEXOS.....	18

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA

1. MARCO GENERAL

Son tres los procesos u objetivos misionales de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN): docencia, investigación y extensión¹. El Acuerdo 009 de 2022 *"Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional"* presenta la extensión como un *"Conjunto de programas, planes y proyectos ofrecidos a la comunidad externa o universitaria, con el propósito de complementar, actualizar o cualificar competencias o conocimientos en distintos campos del saber"*. De forma complementaria, la proyección social se entiende como la *"interacción con distintos sectores, organizaciones sociales, culturales, comunitarias e instituciones, con el objeto de coadyuvar en la resolución de problemas o necesidades, en arreglo a los desarrollos institucionales y sus campos de formación"* (UPN, 2022, p. 79).

Ahora bien, según el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 se busca que, a través de la extensión y la proyección social, se incida positivamente en la transformación de las distintas esferas educativas, ambientales, sociales y culturales en distintas escalas y modalidades, puntualmente a través del desarrollo de acciones en el marco del eje número 3 de Proyección Social, soportado en los demás ejes definidos en el PDI². Para ello, según el Acuerdo 009 de 2022 *Política de Extensión y Proyección Social*, se establecen cuatro modalidades de Extensión y Proyección Social; estas son:

- a. Proyectos de asesorías. Conjunto de servicios especializados, actividades, proyectos y programas para interactuar con la sociedad, y mediante los cuales la Universidad desarrolla su misión de proyección en distintas geografías locales, distritales y nacionales.
- b. Programas de Extensión y formación continua para profesionales. Espacios de adquisición, actualización o profundización de conocimientos, competencias y habilidades específicas, para el desarrollo personal o desempeño académico y profesional. De igual forma incluye la formación de niños, niñas, jóvenes y

¹ En el marco normativo de la Universidad Pedagógica Nacional, el Acuerdo 010 de 2018 "Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad" establece sus funciones, y en el Manual de Calidad reglamentado a través de la Resolución 0190 de 2005 "Por la cual se adopta el Manual de Calidad de la Universidad Pedagógica Nacional y se modifica la Resolución 0138 del 13 de febrero de 2004", donde se incorpora el mapa de procesos de la institución.

² A continuación, se presentan los demás ejes contemplados en el actual PDI 2020-2024. Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental: Eje 1. Docencia y excelencia académica con responsabilidad social, Eje 2. Investigación, Eje 4. Gestión académica, administrativa y financiera, Eje 5. Casa digna, Eje 6. Universidad en red nacional e internacional y Eje 7. Dignificar desde el bienestar internacional.

adultos desde su diversidad, su conciencia planetaria, en procura de la identidad y el desarrollo nacional.

- c. Apropiación social del conocimiento. Modalidad mediante la cual la UPN socializa los conocimientos desarrollados en materia de educación, pedagogía y áreas afines, provee estrategias de formación en artes, ciencia y tecnología, los despliega para su reconocimiento para provecho de la comunidad y el país.
- d. Prácticas pedagógicas. Modalidad con la cual se aporta de manera relevante y permanente en la transferencia de saberes y la prestación de servicios en distintos escenarios educativos y sociales. Se vinculan con la Proyección Social por cuanto configuran un conjunto de acciones de las unidades académicas efectuadas en instituciones educativas, sociales y culturales.

En el marco de la presente convocatoria, la modalidad a la cual se le da desarrollo es a la de *Programas de Extensión y formación continua para profesionales*, definidos a partir de dos criterios, a saber:

- 1. La fuente de los recursos y responsable de su administración³:
 - a. Programas de Extensión solidaria
 - b. Programas de Extensión con financiamiento
- 2. El tipo de proceso formativos:
 - a. Diplomados: Son espacios de formación cuyo propósito es profundizar o actualizar conocimientos o desarrollar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional, el cual se estructura a través de módulos que pueden ser evaluados y valorados con una calificación. Tienen una intensidad horaria de 80 a 120 horas y otorgan certificados de asistencia.
 - b. Cursos: Categoría de formación continua entendida como un espacio de aprendizaje en el que se adquiere y actualizan conocimientos sobre una temática específica. Estos pueden ser teóricos, prácticos y en modalidad virtual o presencial o una combinación de ellas. Tienen una intensidad horaria de 61 a 79 horas.
 - c. Cursos cortos: Todos aquellos cursos para la cualificación y actualización de conocimientos específicos con una duración inferior a 60 horas
 - d. Programa de Formación Permanente para Docentes PFPD: Categoría de formación continua entendida como propuestas académicas dirigidas a la actualización y el mejoramiento profesionales que desarrollan su ejercicio profesional en el sector educativo, exigidos como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso en el Escalafón Docente. Estos programas deben cumplir con lo dispuesto en el Decreto 709 de 1996 y aquellas normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

³ Se describen en el literal 6.

- e. Programa de Pedagogía para no licenciados: Proceso de formación que deben acreditar los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, impartido por una institución de educación superior, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.*

Todo lo anterior, se sustenta en el marco normativo, que se presenta a continuación:

- Acuerdo 004 de 2003 "Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con el Plan de Trabajo del Profesor Universitario"
- Acuerdo 010 de 2018 "Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad"
- Acuerdo 016 de 2019. "Por el cual se crean y reglamentan los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Acuerdo 041 de 2020 "Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continua, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados"
- Acuerdo 009 de 2022 "Por la cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional"
- Acuerdo 024 de 2022. "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 039 de 2022. "Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)"
- Resolución 1395 de 2003. "Por la cual se expide el Reglamento de Propiedad Intelectual y de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Resolución 0190 de 2005 "Por la cual se adopta el Manual de Calidad de la Universidad Pedagógica Nacional y se modifica la Resolución 0138 del 13 de febrero de 2004"
- Resolución 0859 de 2021 "Por la cual se reglamenta el Acuerdo 041 del 05 de noviembre de 2020 del Consejo Superior"
- Resolución 0518 de 2022 "Por la cual se crea el Comité de Investigación y Proyección Social y se dictan disposiciones relacionadas con su constitución, funciones y organización y se derogan las Resoluciones Rectorales 066 de 2007, 1415 de 2007 y la 0424 de 2012"
- Resolución 0357 de 2022 "Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución 0859 del 05 de noviembre de 2021 "Por la cual se reglamenta el Acuerdo 041 del 05 de noviembre de 2020 del Consejo"

2. PRESENTACIÓN

Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2024, en particular en los formulado en el Eje 3. Proyección social, en sus dos programas: el **Programa 1 de Reconocimiento y posicionamiento de la extensión y la proyección social de la UPN** y **Programa 2 Extensión y proyección social para la paz y la sustentabilidad ambiental en todos los proyectos**. El primero, subraya la falta de información sobre la extensión en la Universidad (PDI, 2022, p. 133), y en esta dirección, la presente convocatoria busca conformar un *Banco de propuestas de extensión y formación continua* con el apoyo de las unidades académico-administrativas de la UPN.

El segundo programa del PDI, apunta a la construcción de la paz en los territorios y zonas afectadas por la violencia, y a las alertas que se han mantenido e intensificado sobre la crisis ecológica, en concepto de la academia y otros sectores, lo cual ha tenido impacto en la construcción del buen vivir, la vida en paz con justicia social y un ambiente digno y sustentable (PDI, 2022, p. 133). Es por ello, que en el marco de la presente convocatoria se invita a la comunidad educativa y a aliados estratégicos externos, a presentar sus propuestas con el fin de constituir un Banco con la información de la trayectoria de la Universidad en proyectos de extensión y formación continua, a partir del cual se facilite la identificación, visibilización, gestión y disposición del portafolio de extensión de la UPN.

Adicionalmente, este último programa propone adelantar la construcción de propuestas de formación orientadas a los grupos de población en condición de vulnerabilidad que requieren un accionar específico, buscando aportar soluciones y oportunidades para su desarrollo social, cultural y económico, o para aquellas poblaciones que por su situación necesitan especial atención de la universidad a partir de su trayectoria acumulada y en alianza con instituciones educativas, organizaciones sociales, comunitarias, de economía solidaria y cooperativas, y entidades estatales.

Por otro lado, en el mismo programa 2 enunciado anteriormente, refiere puntualmente el *Proyecto 3. Los egresados como agentes de extensión y proyección social a nivel local, regional, nacional e internacional*, el cual busca crear estrategias de inserción laboral de sus graduados, apoyar el desarrollo de sus iniciativas y reconocer sus trayectorias a nivel académico, profesional y social. Por tal razón, la propuesta de constituir el *Banco de Programas de extensión y formación continua* estará abierta a la presentación de propuestas de organizaciones de egresados presentados a través del del Centro de Egresados o por docentes de la UPN. (PDI, 2022, p. 135)

Y finalmente, el *Proyecto 4. Fortalecimiento de la interacción y de las prácticas educativas con organizaciones sociales y procesos comunitarios*, perteneciente también al programa 2 del PDI, se orienta a reconocer y fortalecer el respaldo institucional a los proyectos de extensión y la articulación de las prácticas comunitarias, para lo cual, la conformación del Banco permitirá mapear instituciones y organizaciones con las que se han trabajado proyectos para elaborar estrategias que nos permitan reforzar los vínculos e identificar oportunidades. (PDI, 2022, p. 136)

En línea con el PDI 2022-2024, el Programa Rectoral 2022-2026 propone criterios de acción que orientan la propuesta de trabajo colectivo, de la cual se destacan algunos elementos que orientan la presente convocatoria (Álvarez, 2022):

- Potenciar el carácter pedagógico a través del diálogo con los múltiples saberes, “para que se enriquezca en su contacto con las disciplinas, con la didáctica, en su relación con la ciudad y con las tecnologías de la información y la comunicación, con la tradición cultural y artística, y con la sabiduría popular y ancestral” (Álvarez, 2022, p. 2)
- Repensar la práctica en el proceso formativo posibilitando la exploración de diversas formas de articulación con la proyección social y la investigación.
- Articulación de las tareas misionales, de una parte, reconociendo el carácter académico de la proyección social, y por consiguiente de la extensión, y por otra, avanzando en la “proyección social solidaria que enlacen programas de formación a poblaciones, colectivos o grupos humanos específicos, en correspondencia con la función ética y política de la universidad pública”. (Álvarez, 2022, p.3)
- Ampliación del rango de influencia de la Universidad hacia otras localidades y regiones del país, en modalidad virtual o a distancia, por medio de procesos de Extensión y Formación continua orientados a “aportar en el debate sobre los problemas educativos del país, y en la cualificación de la opinión pública y la formación permanente de los profesionales de la educación” (Álvarez, 2022, p.3)

Los anteriores lineamientos se articulan en la presente convocatoria como marco de acción para una estrategia que permita el reconocimiento y la visibilización de la trayectoria, capacidades institucionales y aporte a la construcción de soluciones a problemáticas sociales, educativas y culturales, desarrolladas por la UPN en alianza con diversas entidades y organizaciones, en particular a través de los Programas de Extensión y Formación Continua.

Por tal razón, en esta convocatoria se busca identificar, caracterizar, y consolidar en un Banco los programas de extensión y formación continua, tanto los de mayor

trayectoria como los que se encuentran en desarrollo, y abrir espacio para nuevos, todos ellos presentados por las facultades y demás unidades académico-administrativas, de manera institucional y/o con aliados externos.

La presentación de las propuestas de programas de extensión y formación continua se considera, entre otros asuntos, como una oportunidad para que los docentes de la UPN desarrollen proyectos de práctica educativa en el marco de sus planes de trabajo en los que se promueva la articulación con proyectos de extensión aportando en el ejercicio educativo, pedagógico y docente. (Acuerdo 010 de 2018, artículo 13, literal f)

Así mismo, es una oportunidad para generar procesos de formación en investigación (Acuerdo 010 de 2018, capítulo V) vinculando proyectos de investigación a escenarios de formación continua, con opciones como los Semilleros de investigación, grupos de estudio o colectivos académicos, o también, con diplomados o cursos producto de investigaciones de tesis de maestría o doctorado que aporten en la apropiación social del conocimiento generado, o Seminarios de investigación.

3. ALCANCE

Propuestas de programas de extensión y formación continua, nuevas, actualizadas o en desarrollo, presentadas por docentes y unidades académico-administrativas de la UPN, en alianza o no con entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro, instituciones educativas y redes o agrupaciones de docentes.

Las propuestas surtirán un proceso de aval académico y valoración sobre su viabilidad administrativa y financiera⁴ para definir su entrada en el Banco de Programas de Extensión y formación continua de la Universidad Pedagógica Nacional.

El ingreso al Banco permitirá a la universidad identificar la variedad y fortaleza en su oferta, los sectores a los que va dirigida, así como las condiciones de viabilidad de cada uno de los programas y los requerimientos de gestión para las diferentes unidades académico-administrativas y los posibles aliados.

4. OBJETIVOS

Objetivo general

Constituir el Banco de programas de extensión y formación continua de la Universidad Pedagógica Nacional por medio de la identificación, caracterización y selección de las propuestas presentadas por las unidades académico-administrativas, con o sin aliados

⁴ Excepto para las propuestas en desarrollo que ya tienen aval del comité de facultad, y han surtido el proceso que establece la universidad para su constitución como proyectos de extensión.

externos de interés estratégico, que permitan fortalecer la presencia institucional y su contribución en la sociedad y en las comunidades.

Objetivos específicos

- Desarrollar una convocatoria de propuestas de formación continua, atendiendo a los criterios definidos en esta convocatoria (por fuentes de recursos y por intensidad horaria), presentadas por las unidades académico- administrativas de la UPN, las cuales podrán contar con la participación de aliados externos.
- Constituir el Banco de Programas de extensión y formación continua en el que se organicen y valoren las propuestas presentadas.
- Ampliar paulatinamente la disposición de programas de formación continua orientadas a diversos públicos en diferentes escenarios, seleccionados del Banco de Programas de extensión y formación continua de la UPN, una vez se ha garantizado su gestión y financiación.

5. DIRIGIDA A

Facultades y Doctorado:

Propuestas presentadas por docentes e investigadores de las facultades y doctorado de las siguientes unidades académicas:

- Facultad de Educación
- Faculta de Ciencia y Tecnología
- Facultad de Humanidades
- Facultad de Educación Física
- Faculta de Bellas Artes
- Doctorado

Otras unidades académico-administrativas:

Propuestas presentadas a nombre de las siguientes unidades o centros:

- Centro de Innovación, Desarrollo Educativo y Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia - CINNET
- Centro de Egresados - CEG
- Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos – CEPAZ
- Grupo Interno de trabajo editorial -GITE
- Subdirección de Bienestar Universitario

- Subdirección de Gestión de Proyectos –CIUP⁵
- Instituto Pedagógico Nacional – IPN
- Escuela Maternal

Entidades externas con invitación directa o en articulación con facultades o unidades académico-administrativas de la UPN, que cumplan con las siguientes condiciones mínimas: que el objeto de la entidad sea afín a la misionalidad de la UPN, cuente con personería jurídica y mínimo tres años de experiencia certificada⁶ en el área de desarrollo de la propuesta del programa de extensión y formación continua.

- Entidades estatales
- Instituciones académicas
- Fundaciones, Organizaciones sin ánimo de lucro o Centros de Investigación
- Colectivos, Redes de maestros y maestras
- Asociaciones de egresados de la UPN

6. RESPONSABLES DE LA CONVOCATORIA

Equipo que gestionará el desarrollo de la presente convocatoria:

- Vicerrectoría de Gestión Universitaria - VGU
- Subdirección de Asesorías y Extensión - SAE
- Centro de Egresados - CEG
- Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos – CEPAZ

7. TIPOLOGÍA

Las propuestas presentadas a la presente convocatoria podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes tipologías:

7.1. Propuestas de Extensión y Formación continua con financiamiento externo o interno

- En alianza con entidades externas quienes para su desarrollo aportan recursos económicos que serían administrados por la Subdirección de Asesorías y Extensión (SAE) a través de la constitución de un proyecto SAR (Servicio Académico Remunerado).

⁵ La presente convocatoria no tiene relación alguna con la convocatoria interna de la UPN desarrollada por el CIUP.

⁶ Las certificaciones de experiencia deberán ser enviadas al correo convocatoria_extension@upn.edu.co

- En alianza con entidades externas quienes para su desarrollo disponen de recursos económicos y/o en especie, pero estos no serían administrados por la Universidad Pedagógica Nacional.
- Financiadas por medio del número de personas matriculadas que dependen del logro del punto de equilibrio⁷ para su apertura, el cual deberá ser definido previamente en la propuesta.

7.2. Propuestas de Extensión solidaria

- Propuestas que cuentan con aportes en especie de la UPN en términos del conocimiento, gestión administrativa y técnica, uso de capacidad instalada y se ofrecen gratuitamente al público interno o externo.

La conformación del Banco de propuestas de extensión y formación continua de la UPN permitirá organizar y disponer de información pertinente para que la VGU, SAE y otras unidades académico-administrativas, donde puedan identificar posibles campos, aliados y fuentes de financiación para aquellas propuestas que lo requieran, así como oportunidades de articulación institucional.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, AVAL Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. Rutas para la presentación de propuestas

La presentación de las propuestas puede darse por medio de una de las siguientes rutas:

1. Las propuestas en curso que ya tienen aval del Consejo de Académico y concepto de viabilidad de la Oficina de Planeación ODP y cuentan con posicionamiento y amplia trayectoria en la UPN no requieren aval, por tanto, únicamente ingresarán al vínculo del formulario ubicado en el numeral 8.2 para registrar la información de su propuesta.
2. Los aliados externos, considerados estratégicos para la UPN serán convocados por invitación directa enviada por los responsables de la convocatoria, y procederán de acuerdo con todo lo establecido en el numeral 8.2 y 8.3
3. Las unidades académico-administrativas de la UPN con o sin aliados externos, procederán de acuerdo con todo lo establecido el numeral 8.2 y 8.3

8.2. Procedimiento para la presentación de propuestas

⁷ Punto de equilibrio: Valor mínimo de recursos disponibles que amparan la ejecución de una propuesta de extensión y formación continua

- La persona proponente de la UPN (docente o unidad académico-administrativa) ⁸, o aliado externo suscribe la propuesta diligenciando el formulario de caracterización dispuesto para ello según aplique:
 - a. Vínculo para Docentes y representantes de unidades académico-administrativas de la UPN: <https://forms.office.com/r/XwvS8zu6Cm>
 - b. Vínculo para aliados externos con invitación directa: <https://forms.office.com/r/JgGws1LPHh>
- Adjuntar los documentos solicitados en formulario:
 - a. Tabla en la que especifique la programación del proceso de formación, para lo cual se incluye el anexo 1, la cual pueden ajustar de acuerdo con las características de la propuesta. Disponible en siguiente enlace: [Anexo No. 1 Tabla programa.docx](#)
 - b. Presupuesto en la plantilla dispuesta para este fin⁹ (Anexo 2) la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Anexo No. 2. Plantilla presupuesto.xlsx](#)

8.3. Procedimiento para el aval y valoración de propuestas

Terminado el periodo de presentación de propuestas, se procede de la siguiente forma:

1. El equipo de la SAE asignará un código a cada una de las propuestas y creará documentos con las propuestas, las cuales serán remitidas, según lo establecido en el Acuerdo 058, artículo 11, a los comités de gestión de la investigación y la proyección social o a las unidades académico-administrativas, según corresponda al origen de la propuesta o a la temática principal, así:
 - A los Comités de gestión de la investigación y proyección social de las facultades se enviarán las propuestas presentadas por los docentes de las respectivas facultades, o propuestas de las unidades académico - administrativas, cuyos objetivos se relacionan con el ámbito de acción de cada facultad. Las propuestas presentadas por la Escuela Maternal serán remitidas al comité de la Facultad de Educación.

⁸ En caso de que sean varios docentes o administrativos adscritos a varias unidades académico-administrativas los que presentan la propuesta solo uno de ellos será quien presenta la misma.

⁹No aplica para las propuestas de extensión solidaria

- Al Comité de Innovación e Investigación del Instituto Pedagógico Nacional se remitirán las propuestas presentadas por docentes del Instituto Pedagógico Nacional – IPN.
 - A las Unidades académico-administrativas se remitirán las propuestas cuyos objetivos se relacionan con el ámbito de acción de la unidad.
2. El comité o Unidad académico-administrativas encargado adelantará la valoración mediante el formulario de chequeo dispuesto para ello en la plataforma forms, y remitirá el acta con la decisión final sobre el aval de cada una de las propuestas a los responsables de la convocatoria.
 3. Una vez obtenido el aval de las propuestas, el equipo de la SAE realizará la valoración de las mismas en aspectos administrativos y financieros de acuerdo con la puntuación del numeral 7.3.2.
 4. El equipo responsable de la convocatoria consolidará la información de avales y puntuación en el Banco y publicará el informe de resultados.

8.3.1 Criterios para aval de propuestas

Se solicitará a los comités y unidades académico-administrativas revisar las propuestas en los referido a los criterios presentados en la siguiente tabla, teniendo en cuenta que:

- Solamente el criterio No.1 se requiere para dar el aval o no aval de las propuestas.
- Los criterios 2 y 3 permitirán a los responsables de la convocatoria identificar aquellas propuestas que cumplen con el criterio en mención. El cumplimiento de estos criterios no aporta puntaje adicional a la propuesta en relación a la viabilidad de la misma.

Criterio	Respuesta
1. La propuesta es pertinente y consistente con los lineamientos y planteamientos académicos de la respectiva unidad a la cual temáticamente se adscribe el proyecto de extensión.	Avala/No avala
2. La propuesta se orienta a atender problemáticas sociales y culturales de poblaciones, territorios y comunidades, que tienen desigualdades, en correspondencia con la función social de la extensión.	Sí/No

3. La propuesta de extensión aporta al desarrollo de los objetivos estratégicos de la Universidad y del Plan de Desarrollo Institucional.	Sí/No
---	-------

Las propuestas no avaladas no continuarán con el proceso de ingreso al Banco, pero podrán ser presentadas en la siguiente convocatoria atendiendo las recomendaciones del Comité o de la Unidad académico-administrativa correspondiente.

El Comité mediante acta, informará las propuestas que obtuvieron el aval, relacionando el nombre de la propuesta, código de la propuesta y el nombre del docente que la presenta. Así mismo informará las propuestas no avaladas y las recomendaciones para su ajuste y presentación en la siguiente convocatoria, si así lo consideran.

Ningún proponente de la convocatoria podrá participar en la sesión de los Comités encargados de avalar las propuestas. En este caso, la persona se deberá manifestar impedida al momento en que el Comité considere la propuesta.

Para las propuestas cuyos integrantes estén adscritos a varias unidades académicas, el aval se tramitará en la unidad académica a la que se encuentre vinculado el docente que presenta la propuesta de extensión o a aquella que corresponda según el tema principal de la propuesta.

8.3.2 Criterios de viabilidad administrativa y financiera

Los responsables de la convocatoria valorarán en las propuestas avaladas que tienen financiamiento externo o interno (Ver numeral 6), en los aspectos administrativos y financieros de acuerdo con los criterios incluidos en la siguiente tabla:

Criterio	Calificación (De 1 a 3 puntos)
1. Coherencia entre la propuesta académica y los recursos planificados en el presupuesto.	
2. Claridad y coherencia en la información sobre la metodología del curso, intensidad horaria, duración y número de participantes.	

3. Proyección del punto de equilibrio de acuerdo con el presupuesto y el valor de la matrícula (aplica solamente para las propuestas financiadas por medio de la matrícula efectiva)	
SUMATORIA DE PUNTAJES	

Las puntuaciones a los proyectos permitirán clasificarlos como se muestra en la siguiente tabla:

Viable	Propuesta que tiene una calificación mínima de 6 puntos, con al menos dos puntos por criterio de evaluación
No viable	Propuesta que tiene una calificación menor de 6 puntos

Con las propuestas avaladas y viables se constituirá el Banco de programas de extensión y formación continua de la UPN.

La posibilidad de que los programas incluidos en el Banco sean abiertos al público estará sujeta a la capacidad administrativa de la SAE y demás unidades administrativas intervinientes en el proceso de constitución del proyecto SAR.

9. CONSTITUCIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UPN

El Banco de programas de extensión y formación continua es una base de datos que contiene información completa sobre los programas de extensión y formación continua avalados y viables de acuerdo con los procesos definidos en la presente convocatoria.

Anualmente los responsables de la convocatoria solicitarán a los Comités de Gestión de la Investigación y Proyección Social, así como con las Unidades académico-administrativas pertinentes, la revisión del estado de los programas incluidos en el Banco y su concepto sobre la continuidad o actualización de las mismas.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

En materia de los aspectos relativos a la propiedad intelectual, particularmente en derechos de autor, las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria gozan de protección legal y es la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL el único titular de los derechos de autor sobre las mismas, a quien se le atribuyen los derechos patrimoniales. Como consecuencia de lo anterior, la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL es propietaria de los derechos sobre el material creado, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales a favor del autor.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1395 de 2013 *"Por la cual se expide el Reglamento de Propiedad Intelectual y de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional"*.

11. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha de cierre
Publicación y apertura de la convocatoria	18 de mayo
Cierre de recepción de propuestas	5 de junio
Organización y envío de información a los comités	6 al 8 de junio
Aval de los Comités de Gestión de la Investigación de Facultad y unidades académico-administrativas	Hasta el 22 de junio
Valoración viabilidad administrativa y financiera	6 de julio
Publicación de resultados	15 de julio

12. DEFINICIONES.

Acuerdo de voluntades: Acto jurídico mediante el cual la UPN se obliga a prestar un servicio o desarrollar un producto y que implica la ejecución de un presupuesto asignado en su mayoría por la entidad externa y/o un aporte en contrapartida de la UPN.

Alianzas para la cooperación y/o la colaboración: Propuestas de extensión que no cuentan con recursos financieros para su ejecución, pues reúne los aportes en especie de las instituciones cooperantes, y no generan gastos operativos ni derechos económicos. Ejemplo de ellos se encuentran: convenios de cooperación, acuerdos de entendimiento, convenios marco, principalmente.

Proyectos SAR (Servicios Académicos Remunerados): Proyectos de asesorías y Programas de Extensión y formación continua que involucran la ejecución de un presupuesto asignado en su mayor parte por una entidad externa y/o de contrapartida por parte de la UPN, que genera un ingreso para la institución correspondiente a gastos operativos (10% del valor total del proyecto y/o derechos económicos (15%).

Gastos operativos y derechos económicos: Toda prestación de un Proyecto SAR causará derechos económicos a nombre de la UPN, como ingresos corrientes, en cuantía equivalente como mínimo del 15% del valor del proyecto y gastos de operación como mínimo del 10% del valor del proyecto; los cuales representan el uso de la capacidad instalada de la UPN para la ejecución del proyecto SAR.

Apropiación social del conocimiento. Modalidad mediante la cual la UPN socializa los conocimientos desarrollados en materia de educación, pedagogía y áreas afines, provee estrategias de formación en artes, ciencia y tecnología, los despliega para su reconocimiento para provecho de la comunidad y el país.

Extensión: Conjunto de programas, planes y proyectos ofrecidos a la comunidad externa o universitaria, con el propósito de complementar, actualizar o cualificar competencias o conocimientos en distintos campos del saber.

Prácticas pedagógicas. Modalidad con la cual se aporta de manera relevante y permanente en la transferencia de saberes y la prestación de servicios en distintos escenarios educativos y sociales. Se vinculan con la Proyección Social por cuanto configuran un conjunto de acciones de las unidades académicas efectuadas en instituciones educativas, sociales y culturales.

Programas de Extensión y formación continua para profesionales. Espacios de adquisición, actualización o profundización de conocimientos, competencias y habilidades específicas, para el desarrollo personal o desempeño académico y profesional. De igual forma incluye la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos desde su diversidad, su conciencia planetaria, en procura de la identidad y el desarrollo nacional.

Proyección social: interacción con distintos sectores, organizaciones sociales, culturales, comunitarias e instituciones, con el objeto de coadyuvar en la resolución de problemas o necesidades, en arreglo a los desarrollos institucionales y sus campos de formación.

Proyectos de asesorías: Conjunto de servicios especializados, actividades, proyectos y programas para interactuar con la sociedad, y mediante los cuales la Universidad

desarrolla su misión de proyección en distintas geografías locales, distritales y nacionales.

Unidades académico-administrativas: Hace referencia a las facultades, departamentos y en general a todos los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad, así como todas las dependencias que se articulan o desarrollan como tales procesos de extensión, como es el caso del Centro de Egresados-CEG, Centro de Estudios para la Paz-CEPAZ, la Subdirección de Bienestar Universitario-SBU, Grupo Interno de Trabajo Editorial, Centro de Investigaciones-CIUP y el Centro de Innovación, Desarrollo Educativo y Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia – CINNET.

Resolución de incentivos: Mecanismo por medio del cual se reconoce un incentivo, por la participación libre y voluntaria del personal académico (docentes y estudiantes) y/o administrativo (personal de planta, provisionales o supernumerarios) de la UPN, por fuera de sus compromisos laborales ordinarios; no se constituye en factor salarial; no tiene remuneración periódica; y se establece de acuerdo con la dedicación de tiempo, las categorías y los perfiles de participación aprobados en la propuesta. *Nota:* este mecanismo únicamente aplica para proyectos que cuenten con una financiación que permita el pago al personal que participará en la propuesta.

Contrato de prestación de servicios: Modalidad contractual que sirve de soporte para la adquisición de bienes y servicios, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas (naturales o jurídicas). *Nota:* este mecanismo únicamente aplica para proyectos que cuenten con una financiación que permita el pago al personal que participará en la propuesta.

13. ANEXOS

Anexo 1. Tabla programa

Anexo 2. Plantilla de presupuesto

Anexo 3. Formulario externos

Anexo 4. Formulario UPN